

## Un Nuevo Modelo de Administración Electoral para Chile

El proyecto de inscripción automática que se tramita actualmente en el Congreso busca solucionar uno de los problemas que presenta nuestro actual modelo de administración electoral: la baja inscripción. Sin embargo, la forma en que está concebido muestra importantes falencias. Por otra parte, el actual Servicio Electoral está mostrando signos de fatiga que hacen necesaria una reforma mucho más amplia.

Para que la inscripción automática cumpla con los objetivos que se le piden es necesario que garantice los siguientes puntos: Primero, que entregue garantías de un padrón electoral limpio y legítimo que apoye el buen funcionamiento de la democracia. Segundo, que la inscripción sea realmente automática, y tercero que genere los incentivos para que los ciudadanos vayan a votar. Por lo tanto, el padrón electoral debería cerrar lo más cercano posible a la fecha de cada elección para que las personas se motiven por las campañas electorales.

El actual proyecto de inscripción automática tiene por objetivo que todos los chilenos estén incluidos en el padrón electoral. Para lograr esto, el Registro Civil traspasará al

Registro Electoral la nómina de todas las personas con derecho a votar. Sin embargo, este traspaso de datos no da garantías de un padrón legítimo, dado que el Registro Civil tiene dependencia política y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

Por otra parte, el Registro Electoral no tiene la capacidad de verificar la autenticidad de los datos. Uno de los mayores objetivos que debemos tener presente al momento de legislar en esta materia es contar con organismos que sean capaces de enfrentar momentos de crisis políticas sin poner en peligro la legitimidad del sistema. Por lo tanto, los organismos encargados de los temas electorales deben ser autónomos del poder político dándole así garantías a todos los actores.

En otro ámbito, el proyecto parte de la base que el voto va a ser obligatorio, razón por la cual permite la desinscripción. Esto significa que la persona que se desinscribió si decide votar va a tener que volver a inscribirse. Adicionalmente, las direcciones que va a traspasar el Registro Civil corresponden a aquellas consignadas al momento de obtener la cédula de identidad. Por lo tanto, lo más probable es que estén desactualizadas. Esto significa que las personas que

**Este nuevo modelo de administración electoral dada su independencia del poder político le dará legitimidad al padrón electoral, mejor resguardo a los datos de las personas y posibilitará la flexibilidad laboral que actualmente necesita el Servicio Electoral para afrontar los desafíos del futuro.**

### En esta Edición:

- **Un Nuevo Modelo de Administración Electoral para Chile**
- **Reforma al Poder Judicial: Una Agenda para la Discusión**

**Cuadro N°1: Tiempos Electorales**

	<b>Ley Actual</b>	<b>Proyecto</b>
<b>Padrón</b>	90 días	120 días 100 días reclamos
<b>Inscripción Candidatos</b>	90 días	90 días
<b>Propaganda Electoral</b>	30 días hasta el 3° día	30 días hasta el 3° día

Fuente: Elaboración propia basado en las leyes en materias electorales.

quieran votar van a tener que actualizar sus datos. En este sentido, la inscripción no es realmente automática porque los electores se verán obligados a asistir a las Juntas Actualizadores, hoy en día Juntas Inscriptoras a: inscribirse o desinscribirse, o actualizar sus antecedentes.

Otro problema del proyecto son los tiempos de cierre del padrón electoral. Los plazos que da el proyecto para poder actualizar los datos o reinscribirse son peores que los actuales plazos de inscripción. Según el proyecto, el padrón se cierra 120 días antes de las elecciones, hoy en día las Juntas Inscriptoras cierran 90 días antes (Ver Cuadro N° 1). Esto significa que las personas desinscritas o que tienen que actualizar sus datos van a tener que decidir si quieren votar, sin conocer a los candidatos que se presentan en las elecciones. Por lo tanto, se anula el efecto positivo que podría tener un sistema de inscripción automática.

Por otra parte, al Servicio Electoral se le están asignando cada vez más tareas para las cuales no está preparado. Entre ellas la vigilancia del Gasto Electoral y las posibles nuevas atribuciones que contempla el proyecto de Ley de Partidos. Adicionalmente, es muy relevante para el buen funcionamiento del sistema político que el Servicio Electoral tenga la capacidad de organizar y garantizar primarias para elegir los candidatos para las elecciones de todos los partidos.

A esto se suman los problemas de modernización de su funcionamiento que ha tenido el Servicio Electoral en los últimos años.

La razón según argumentan las autoridades de Gobierno y el propio Director del Servicio Electoral es la rigidez de la planta del Servicio<sup>1</sup>. Según sostuvo la Subsecretaria de Hacienda, María Oliva Recart, el Registro Electoral necesita en forma urgente más técnicos especializados en materias electorales. Actualmente de las 286 personas trabajan en el Servicio Electoral, sólo 20 son profesionales, 130 son administrativos y 60 son auxiliares. La explicación de la rigidez de la planta es que ella está estipulada por ley sin que se puedan efectuar contrataciones según el Código del Trabajo. Con todo, que la planta sea fijada por ley responde a la necesidad de darle mayor independencia al Servicio Electoral.

## Un Nuevo Modelo

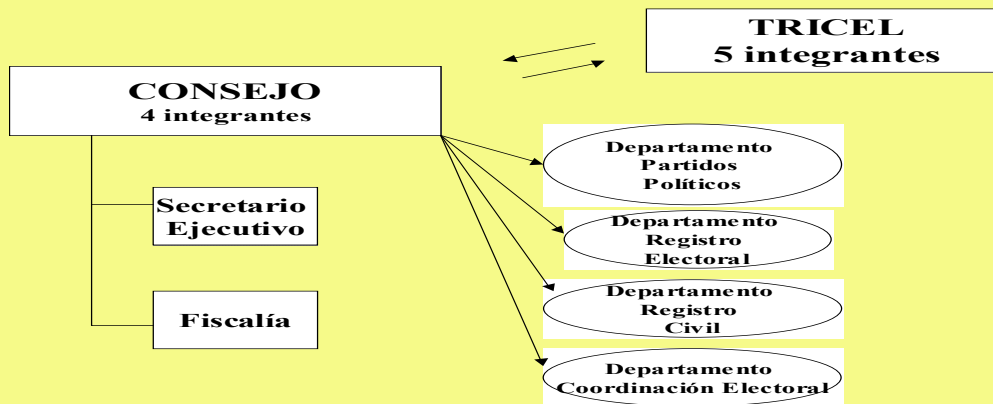
Ante estos antecedentes proponemos la creación de un nuevo modelo de administración electoral independiente de cualquier poder político que sea capaz de administrar los datos electorales y asumir los nuevos desafíos.

Planteamos crear un Consejo de Registro Civil y Electoral que fusione el Servicio Electoral y el Servicio del Registro Civil, y que además sea capaz de cumplir con las materias electorales que realiza hoy el Ministerio del Interior, quien hoy es el encargado de entregar los resultados preliminares de las elecciones.

Por otra parte, para garantizar con mayor fuerza la veracidad del padrón electoral el actual Tribunal Calificador de Elecciones, que vela por el escrutinio general en las elecciones

**Cuadro N°2:**  
**Modelo de Administración Electoral**

**ORGANIGRAMA**



Serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado con mayorías de 3/5. Los Consejeros deberán rotar la presidencia y en caso de empate dirimirá el Presidente, modelo que sigue la misma lógica del Consejo de Transparencia.

La manera de destitución será la acusación al Senado por tres de sus integrantes, la decisión de destitución la realizaría el Senado con votación de la mayoría.

nes, deberá resolver también las acusaciones que se originen en contra el Consejo de Registro Civil y Electoral en materias electorales.

El modelo que proponemos permite un mejor resguardo de datos de personas y datos electorales dado que sería independiente del poder político. Además elimina el traspaso de datos del Registro Civil a un Registro Electoral como ocurre en el actual proyecto de ley de inscripción automática, logrando una mayor transparencia en el manejo de los datos electorales. Adicionalmente, mejora la institucionalidad del Registro Civil, especialmente de cara a los casos de corrupción recientemente conocidos. Por último, se produce una sinergia positiva entre ambos servicios. Mientras el Servicio Electoral gana en experiencia en manejo de bases de datos y la red de oficinas a nivel nacional con las que cuenta actualmente el Registro Civil, este último gana en independencia, lo que garantiza un mayor resguardo de los datos personales de todos los chilenos.

El Consejo debería estar integrado por cuatro profesionales destacados en las áreas de competencia que requiera esta institución.

El cargo de Consejero no tendría dedicación exclusiva, pero para apoyar la transparencia es necesario que este cargo sea incompatible con otro cargo del sector público. El personal interno de este organismo sería designado por el Consejo con los requisitos que sean necesarios para los distintos departamentos, previa terna entregada por la Alta Dirección Pública.

Este nuevo modelo de administración electoral, dada su independencia del poder político, le daría legitimidad al padrón electoral, mejor resguardo a los datos de las personas y posibilitaría la flexibilidad laboral que actualmente necesita el Servicio Electoral para afrontar los desafíos del futuro.

<sup>1</sup> Comisión Gobierno Interior de la Cámara de Diputados, julio 2008.